

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 1 de diciembre de 2016
ACTA Nº: 25/2016
CONVOCATORIA: primera
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Ramón Roperero Mancera

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Rodríguez Soler
D^a Águeda Antúnez Apolo
D. Lorenzo García Mateos
D^a. Concepción Ramírez Delgado
D^a. Leticia Araya Castro

EL SECRETARIO GENERAL:

- D. Francisco Javier Martín del Corral

LA INTERVENTORA MUNICIPAL:

- D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **uno de diciembre de dos mil dieciséis**, siendo las **diecisiete horas y treinta minutos**, en la Sala de la Junta de Gobierno de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. Ramón Roperero Mancera, reuniéndose en primera convocatoria, los miembros de la Junta arriba indicados, asistiendo la Interventora Municipal, D^a. M^a Teresa Álvarez Burguillos, y el Secretario General, D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día, una vez examinada y tomada razón de la propuesta de orden del día elevada por la Secretaría General.

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta por mi el Secretario General, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día *15 de noviembre de 2016*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman.

II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.

1º.- Escrito de Repuestos Mayo, solicitando zona de carga y descarga en Avda de Fernando Aranguren.

Atendiendo el escrito de fecha 24 de septiembre de 2016, con R.E. nº 4751, presentado por D. Eusebio Mayo Fernández-Cortés, DNI _____ en representación de Repuestos Mayo, solicitando reserva de estacionamiento para carga y descarga en las proximidades de Avda. Fernando Aranguren 13, debido al gran

volumen de carga y descarga de materiales de su empresa y la movilidad continuada de transportes pesados derivados de dicha actividad empresarial.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 23 de noviembre de 2016 en el que se informa desfavorablemente la reserva de aparcamiento para carga y descarga atendiendo a que solo se beneficiaría un establecimiento de la misma, además de que la zona cuenta con bastante espacio para estacionar en las proximidades de la empresa solicitante, que también cuenta con cochera o almacén propio donde se podrían realizar las operaciones de carga y descarga.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

INFORMAR desfavorablemente la petición del interesado, no estimándolo necesario ya que la zona cuenta con bastante espacio para estacionar en las proximidades de su empresa, que además cuenta con cochera o almacén propio donde se podrían realizar las operaciones de carga y descarga.

2º.- Escrito de Asociación Cultura Urbana Extremeña (KUEX), solicitando autorización para realizar actividades en las inmediaciones de la pista de patinaje del Parque Municipal.

Atendiendo el escrito con R. E. nº 6422, de fecha 14 de noviembre de 2016, presentada por Sergio Alonso Morales, en representación de Asociación Cultura Urbana Extremeña (KUEX), con CIF G06708077, exponiendo que se trata de un grupo de chicos y chicas de 13 a 30 años unidos para promover y representar por la zona diversos temas y estilos de vida urbanos, como deportes, música y todo tipo de arte, solicitando autorización para realizar en las inmediaciones de la pista de patinaje del parque municipal, el día 10 de diciembre de 2016, en horario de 15:30 a 22:30 una serie de actividades como pueden ser conciertos, exhibiciones, juegos, sorteos y concursos, con motivo de la inauguración y presentación oficial de la asociación en el municipio y solicitando colaboración municipal en cuanto a iluminación, acceso a electricidad, vallas y escenario.

Oído el informe emitido en el día de la fecha por el Concejal Delegado de Juventud y Deportes.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

AUTORIZAR a D. Sergio Alonso Morales, en representación de Asociación Cultura Urbana Extremeña (KUEX), con CIF G06708077, el uso de las inmediaciones de la pista de patinaje del parque municipal, el día 10 de diciembre de 2016, en horario de 15:30 a 22:30, para las actividades previstas con motivo de la inauguración y presentación oficial de la asociación en el municipio, así como la utilización del escenario y la vallas municipales, siendo responsabilidad de los organizadores la limpieza y mantenimiento del buen estado de las instalaciones durante la celebración del evento y una vez finalizado el mismo, debiendo ponerse en contacto con la Jefatura de la Policía Local al objeto de coordinar las actuaciones en materia de seguridad ciudadana y con el Delegado de Juventud y Deportes que queda facultado para que coordine las actuaciones necesarias para el buen desarrollo de la actividad y el alcance de la colaboración según la disponibilidad municipal.

3º.- Escrito de Transportes Aula, solicitando licencia municipal de vehículos ligeros de Servicio Público (plaza de AUTO-TAXI)

Atendiendo el escrito de fecha 24 de noviembre de 2016, R.E. nº 6635, presentado por D. Pedro Díez Ruiz-Ortega, en representación de Transportes Aula, con CIF B-06010169, solicitando Licencia Municipal de vehículos ligeros de Servicio Público (Plaza de AUTOTAXI), bien ampliando el número de las actuales o concediendo alguna de las existentes en desuso.

Considerando lo establecido en el R.D. 763/1979, de 16 de marzo, que regula el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles ligeros, en su redacción dada por el art. 123 y ss. y D.T. 2ª del RD 1211/1990, de 28 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Examinado los archivos municipales se ha constatado que el interesado ya es titular de una licencia de AUTOTAXI.

Considerando que esta autorización requiere la aplicación de unas normas de coordinación con la autorización VT que actualmente se regulan en el Decreto 277/2015, de 11 de septiembre, por el que se regulan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los servicios de transporte público interurbano en automóviles de turismo, y se fijan determinadas obligaciones relacionadas con los servicios de transporte público interurbano en autobús, que deroga el Decreto 109/1988, de 29 de diciembre, regulador del régimen jurídico de otorgamiento y modificación de autorizaciones de transporte de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluida la del conductor, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.1.q) y en el artículo 25.2.ii) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, por los cuales los Municipios ejercerán competencias en materia de transporte público de viajeros, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, correspondiendo a la Alcaldía la competencia para la concesión de la autorización.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

INFORMAR al interesado de que la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor en esta localidad está debidamente cubierto con las licencias de AUTOTAXI vigentes, no considerando oportuno incoar expediente para nueva convocatoria.

4º.- Escrito del Club de Atletismo Perceiana Extremadura, solicitando el abono del segundo 50% de la subvención presupuestada para el presente ejercicio.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 30 de noviembre de 2016, de fecha 30 de noviembre de 2016, presentado por D. Jose Manuel Sánchez Sayavera, en representación del Club de Atletismo Perceiana Extremadura, con CIF nº G 06344576, solicitando el abono del segundo 50% de la subvención presupuestada para el presente ejercicio y oída la propuesta del Sr. Concejel Delegado de Deportes.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2016, aprobado por la Corporación en Pleno, en su sesión de fecha 2 de diciembre de 2015, se contempla una subvención nominativa al Club de Atletismo Perceiana, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.07.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se habilita la concesión de forma directa de las subvenciones nominativas, artículo 13 en lo referente al cumplimiento por parte del promotor de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, y artículo 14 de la misma, en lo que respecta al exacto cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios perceptores una vez recibida la subvención.

Considerando la Delegación de Competencias efectuada por la Alcaldía mediante Decreto 751/2015, de 16 de junio de 2015, en cuanto a la concesión de subvenciones a Asociaciones de vecinos y agrupaciones culturales, deportivas o similares por importe superior a 600,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder al Club de Atletismo Perceiana, con C.I.F. nº G 06344576, una subvención por importe de **DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) EUROS**, en concepto del segundo 50% de ayuda económica para sufragar los gastos derivados de las competiciones en la presente temporada.

Segundo.- Ordenar el pago de la mencionada subvención, estando los perceptores obligados a justificar la misma en el plazo de 3 meses, a contar desde la percepción de los mismos, debiendo presentar la siguiente documentación, en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

- a) Memoria final detallada del proyecto o actividad subvencionada, que describirá los objetivos y resultados conseguidos.
- b) Certificado del preceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- c) Relación numerada de los gastos realizados.
- d) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.
- e) Facturas, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, que caso de solicitarse, se fotocopiaran y se dejarán compulsadas y conformadas por el servicio gestor, devolviendo los originales a los interesados

En caso de incumplimiento, se procederá a iniciar expediente de reintegro de la misma en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

5º.- Escrito de Catering La Gran Familia, formulando renuncia al contrato de "Concesión del uso privativo de la Caseta Municipal del Recinto Ferial".

Atendiendo el escrito con R. E. nº 6749, de fecha 30 de noviembre de 2016 de 2016, presentado por D. Juan Manuel Macarro Apolo, en representación de Catering La Gran Familia, con CIF B-06679674, adjudicatario del contrato de "Concesión del uso privativo de la Caseta Municipal del Recinto Ferial" (Expte 8/504), renunciando al contrato a partir del 31 de diciembre de 2016, alegando que la rentabilidad económica del solo funcionamiento de la pista de *pinball* no es soportable para el pago del alquiler y los gastos de mantenimiento del recinto.

Examinado el expediente en donde consta el contrato suscrito con fecha 21 de marzo de 2016, con un plazo de vigencia de cinco años, así como el pliego de condiciones que rige el mismo, en cuya cláusula 24 se establece como una de las causas de extinción de la concesión la renuncia del adjudicatario.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia a partir del 31 de diciembre de 2016 como adjudicatario de la Concesión del uso privativo de la Caseta Municipal del Recinto Ferial" (Expte 8/504), presentada por D. Juan Manuel Macarro Apolo, en representación de Catering La Gran Familia, con CIF B-06679674.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Intervención para que practique las liquidaciones que correspondan y tramitación necesaria para dar por concluida la concesión, procediéndose, en su caso, a la devolución de la garantía definitiva por importe de 450,00 euros depositada mediante transferencia bancaria,

previa comprobación de los Servicios Técnicos de que no se ha producido menoscabo en el dominio público.

A estos efectos, requerir al Coordinador de Infraestructuras Municipales para que gire visita de comprobación al establecimiento municipal a efectos de examinar el estado de conservación de las instalaciones y comunique el resultado, mediante informe, a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

6º.- Solicitud del Club de Atletismo Perceiana-Extremadura solicitando cesión de espacio en pistas polideportivas

Atendiendo a la petición formulada por don José Manuel Sánchez Sayavera de fecha 28 de noviembre de 2016 (RE nº 6745, de 30-11-16) actuando en nombre del Club de Atletismo Perceiana-Extremadura (G-06344576), en la que expone que durante el inicio de la presente temporada se están llevando a cabo entrenamientos en horario de mañana con algunos atletas, por lo que solicita la cesión del espacio en la pista de atletismo o en el pabellón municipal en los días de lluvia, en horario de 10:30 a 12:30 los martes, jueves y viernes.

Oído el informe favorable del Concejal delegado de Deportes, quien expone que la petición no supone inconveniente alguno respecto a la programación de las actividades y servicios organizados por su delegación.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, adopta los siguientes ACUERDOS:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la petición formulada por don José Manuel Sánchez Sayavera, en nombre del Club de Atletismo Perceiana-Extremadura para la cesión del espacio en la pista de atletismo o en el pabellón municipal en los días de lluvia, en horario de 10:30 a 12:30 los martes, jueves y viernes, dando traslado al Coordinador de Deportes para que gestione el alcance de la colaboración según la disponibilidad municipal.

III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.

Por parte de la Sra. Interventora se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, **desde el registro nº F/2016/3821 al registro nº F/2016/4022 ambos inclusive, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.**

La Junta de Gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

Asimismo, la Sra. Interventora da cuenta de los Decretos de la Alcaldía **números 1615, 1616, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1624, 1649 y 1670 del ejercicio 2016**, relativos a la autorización de gastos, quedando enterada la Junta de Gobierno Local íntegramente de su contenido y en sus propios términos.

IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.

1º.- Establecimiento de tarifas de precios públicos: cursos-talleres UPV.

En virtud de lo dispuesto en los art. 127, así como en el art. 41 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el acuerdo de Pleno de fecha 19 de julio del 2007, publicado con fecha 27 de julio en el BOP, por el cual se delega la aprobación y modificación de tarifas de precios públicos, en virtud de lo dispuesto en el art.47 del TRLRHL.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención, de fecha 10 de julio de 2007.

Considerando la naturaleza jurídica de los actos por los cuales se establecen tarifas, siendo de carácter singular que se agotan con su cumplimiento, que son actos de solicitud y recepción voluntaria, susceptible de realizar por el sector privado.

Considerando la propuesta de fecha 29 de noviembre de 2016 realizada por el Concejal Delegado de Cultura y Formación, en relación con el precio de actividad a realizar dentro de la programación de la Universidad Popular consistente en curso de cocina "rellenos navideños".

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el precio único de inscripción por importe de 20 euros para el curso de cocina "Rellenos navideños" a realizar por la Universidad Popular de Villafranca (UPV).

NORMAS DE GESTIÓN:

El abono se realizará en cuenta bancaria a nombre del Ayuntamiento, debiendo aportar justificante en el momento de la inscripción en el curso.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo para su debida constancia a la Tesorería, a la Intervención y a los diferentes responsables de los servicios.

2º.- Propuesta de la Concejalía de Residuos Sólidos Urbanos, sobre campaña a realizar por PROMEDIO-ECOEMBES.

Por el Sr. Concejal Delegado de RSU se informa que Promedio y Ecoembes dentro de su programación general de concienciación sobre el reciclaje, tiene previsto realizar una acción denominada Street Marketing del 9 al 12 de diciembre en nuestra localidad en horario de 10:00 a 14:00 horas en el entorno de la calle Larga y Plaza del corazón de María, trasladándose el sábado día 10 al entorno del Mercadillo, informando favorablemente la realización de esta actividad y proponiendo su autorización.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

AUTORIZAR la realización de la acción denominada Street Marketing, en el marco de la programación general de concienciación sobre el reciclaje de Promedio y Ecoembes, los días del 9 al 12 de diciembre en nuestra localidad en horario de 10:00 a 14:00 horas en el entorno de la calle Larga y Plaza del corazón de María, trasladándose el sábado día 10 al entorno del Mercadillo, facultando al Sr. Concejal Delegado para que coordine las actuaciones necesarias para el buen desarrollo de la actividad.

3º.- Solicitud de informe a los Servicios Técnicos sobre las alegaciones presentadas al acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 15 de noviembre de 2016, por la que se levanta la orden de cierre de la actividad ejercida en el establecimiento destinado a Café Bar Especial en Avda. de Cantón de Guichén, 61, denominado "Jero Pool".

Resultando que por esta Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de noviembre de 2016, se acordó LEVANTAR la orden dada a D. Felipe García Flores, con DNI nº por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de octubre de 2016 y, por lo tanto, AUTORIZAR el reinicio de la actividad en el establecimiento destinado a Café Bar Especial en Avda. de Cantón de Guichén, 61, denominado "Jero Pool", en los estrictos términos certificados por el Ingeniero Técnico Industrial José Gil Guisado de fecha 10 de noviembre de 2016, con indicación expresa de que no debería alterar la ubicación de los altavoces.

Resultando que se han presentado alegaciones mediante escrito de fecha 22 de noviembre de 2016, R.E. nº 6573, por vecino colindante afectado, expresando su disconformidad con la reapertura del local ya que una vez examinado el informe de los datos extraídos del limitador de algoritmo predictivo de fecha 10 de noviembre de 2016, que figura en el expediente, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial José Gil Guisado, no estando de acuerdo con algunos aspectos reflejados en cuanto al horario de las sesiones de medición que refleja el limitador y la justificación dada por el técnico que suscribe el informe sobre la superación de los niveles máximos en las mediciones y sus causas, por lo que solicita la comprobación del correcto funcionamiento de las medidas correctoras (limitador).

Considerando que los artículos 34 y 137.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, asigna la competencia al municipio para la inspección y sanción de las actividades sometidas a comunicación ambiental.

Considerando que en la Ordenanza reguladora de licencias de actividad, apertura, comunicación ambiental y otras para puesta en funcionamiento de establecimientos y actividades, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 31-01-2011 (B.O.P. 14-02-2011 y 22 -09-2014), en su artículo 11 ampara la actividad de inspección municipal de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 19/1997.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- Requerir al Ingeniero Técnico Municipal se emita informe sobre las alegaciones presentadas mediante escrito de fecha 22 de noviembre de 2016, R.E. nº 6573, por vecino colindante afectado por las molestias ocasionadas por ruido procedente del ejercicio de la actividad en el establecimiento destinado a Café Bar Especial en Avda. de Cantón de Guichén, 61, denominado "Jero Pool".

Segundo.- Apercibir a D. Felipe García Flores, titular de la actividad de que la constatación del incumplimiento de las medidas correctoras impuestas a su local, de las normas vigentes aplicables, la producción de daños ambientales o molestias al vecindario, podrá dar lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador en virtud de lo establecido en la Ordenanza reguladora de licencias de actividad, apertura, comunicación ambiental y otras para puesta en funcionamiento de establecimientos y actividades, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 31 de enero de 2011 y publicada en el B.O.P. de fecha 14 de febrero de 2011, contemplándose multas de hasta 3000 euros, así como sanciones accesorias que pueden conllevar a la revocación de la licencia

V) MOCIONES.

A propuesta del Sr. Alcalde, y previa ratificación de su inclusión en el orden del día con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por aplicación del Art. 82.3 en relación con el art. 113, ambos del R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se incluyen los presentes asuntos, de los que, una vez debatidos, resultan los siguientes acuerdos:

1º.- Felicitación a José Joaquín Castro por el Subcampeonato Regional de Duatlón.

A propuesta del Concejal Delegado de Deportes, el Sr. Alcalde Presidente, en su nombre y en el de los miembros de la Junta de Gobierno Local, expresan su más sincera felicitación al atleta veterano del Club de Atletismo Perceiana Extremadura, José Joaquín Castro, al haber logrado el subcampeonato Regional, en la categoría veteranos en el duatlón Villa de la Zarza, realizando un sensacional campeonato, siendo un gran logro fruto del trabajo, esfuerzo y compromiso colectivo, deseándole la mayor de las suertes para los nuevos retos deportivos.

2º.- Felicitación a Silvia Naranjo Miranda por su primer premio en el XV Certamen Internacional de Interpretación "Intercentros Melómanos"

A propuesta del Concejal Delegado de Cultura, el Sr. Alcalde Presidente, en su nombre y en el de los miembros de la Junta de Gobierno Local, expresan su más sincera felicitación a la artista Silvia Naranjo Miranda por su primer premio en el XV Certamen Internacional de Interpretación "Intercentros Melómanos", deseándole la mayor de las suertes para futuras ediciones, en las que seguro que seguirá cosechando premios, y animarla a seguir participando en este tipo de eventos, desde el convencimiento de que los resultados son fruto del trabajo diario en su formación y de la calidad artística atesorada.

VI) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y treinta minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, por mí el Secretario General y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 1 de diciembre de 2016*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK número 3558319 al número 3558322. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 22 de diciembre de 2016.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral